



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007698-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515550103 - 2]

VISTO: El expediente N° 515550103-0 (Oficio N° 257-2024-DIE "JMA" / LV) de fecha 14-10-2024 y el INFORME 000010-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-BTSD [515550103 - 1], con ocho (08) folios, y demás documentos que se acompañan sobre resolución de contrato docente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 001489-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 04-03-2024, se resuelve APROBAR EL CONTRATO, de JIMMY ANTONELLY BARTUREN MANAY, identificado con D.N.I. N° 16793773, como Profesor de la I.E. E. José María Arguedas, Código de Plaza 029861211910, en plaza vacante por Ampliación de Designación de Socorro Del Pilar Díaz Zarate, con una carga horaria de 24 hrs de Educación Física, 02 hrs Tutoría y Orientación Educativa, 03 hrs Refuerzo Escolar, 01 hrs Trabajo Colegiado/Atención Familiar/Atención al Estudiante (Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas);

Que, la Directora de la I. E. E. N° José María Arguedas, mediante Oficio N° 238-2024-DIE "JMA" /LV [515527807-0] de fecha 24 de setiembre de 2024, informa la **renuncia** al cargo como Docente del profesor JIMMY ANTONELLY BARTUREN MANAY, identificado con D.N.I. N° 16793773, de la I.E.E. José María Arguedas – La Victoria – Chiclayo, sin especificar la fecha de vigencia de la renuncia;

Que, la Directora de la I. E. E. N° José María Arguedas, mediante Oficio N° 257-2024-DIE "JMA" / LV [515550103-0] de fecha 14 de octubre de 2024; especificando que la renuncia al cargo que viene desempeñando el docente Jimmy Antonelly Barturén Manay identificado con DNI N° 16793773, es a partir del 24 de octubre de 2024;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2023, se aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; la misma que en su CAPITULO VIII DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS, Artículo 30°.- Causales de resolución de contrato, Numeral 30.1. señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscritos entre el director y el profesor de la UGEL correspondiente, y son: a) La renuncia;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", D.S. N°009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RESOLVER EL CONTRATO, con eficacia anticipada a partir del 24 de octubre de 2024, del Profesor JIMMY ANTONELLY BARTUREN MANAY , identificado con D.N.I. N° 16793773, de la I.E. José María Arguedas – La Victoria – Chiclayo, otorgado según R.D. N° 001489-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 04-03-2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007698-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515550103 - 2]

Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 11:19:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-11-2024 / 13:12:47
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-11-2024 / 15:24:32
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-11-2024 / 14:34:36
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-11-2024 / 14:10:21